



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

29 OCT 2010



Página 1 de 3  
M. N° 569/10

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 569 /10

Sucre, 22 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-180, ingresa el 08 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE Despacho N° 0748 de 06 de octubre, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 132/2010 "Construcción Hospital Potolo (Segunda Fase)"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde Distrito 8, mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE: N° 513/10 de 26 de agosto de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S. el Inicio del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Hospital Potolo (Segunda Fase) D-8 con Precio Referencial de Bs. 999.792.93 provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el de CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, según descripción de Proyecto: "Construcción Hospital Potolo (Segunda Fase)" D-8, se encuentra ubicada en el D-8 y será emplazada en la Comunidad de Potolo (la Primera Fase del Proyecto se Aprobó Mediante Resolución N° 455/2009 de 10 de agosto de 2009); la obra contempla la construcción de:

- Construcción de Contrapiso de Cemento en Interiores.
- Construcción de Cubierta de losa alivianada de HºAº.
- Construcción de cubierta de placa de fibrocemento + estructura metálica.
- Construcción de carpintería de puertas y ventanas.
- Provisión y colocado de vidrios dobles y catedral en ventanas, Instalación sanitaria y de agua Potable.
- Instalación eléctrica, luminarias y tomacorrientes.

Que, el Proyecto: "Construcción Hospital Potolo (2º Fase) D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 28 de septiembre de 2010, con Preventivo N° 09993, Código SISIN A011112300000, Categoría Programática 20 0019 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 1.000.000.00 (Un Millón 00/100 Bolivianos) provenientes del IDH, por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria que garantiza su ejecución.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 020/2010 de 02 de septiembre 2010, APRUEBA el DBC y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto: "**Construcción Hospital Potolo (Segunda Fase) D-8**" en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°569/10

D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 02 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 522539, **CUCE: 10-1101-00-204655-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 999.792,93 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión y Otros N° 084/-2010.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en 14 de septiembre de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "Construcción Hospital Potolo (Segunda Fase)" (D-8) a la propuesta de la Empresa "CONCIGAS" S.R.L., evidenciándose además la participación de Siete Proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución 010/2010 del 15 de septiembre del 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL POTOLO (SEGUNDA FASE) D-8 a la propuesta de la Empresa "CONCIGAS" S.R.L., representada legalmente por el Sr. Thedy Rodolfo Sánchez Villena por un monto de **Bs. 909.269,50.-** (Novecientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 50/100 Bolivianos) por el plazo de ejecución de Ciento Noventa (190) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 132/10 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL POTOLO (SEGUNDA FASE) D-8", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio Proc. de Contratación de Oficialía Mayor Técnica fs 0106
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas fs. 209.
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación fs. 110
- Descripción del Proyecto fs. 103
- Certificación Presupuestaria fs. 367
- Confirmación de Publicación en el SICOES fs. 0109
- Designación de la Comisión de Calificación fs. 213
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas fs. 214
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas fs. 334
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra fs.299
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación fs. 334
- Resolución de Aprobación y Adjudicación fs. 339
- Número de Identificación Tributaria fs. 342
- Registro de Beneficiarios del Sigma fs. 344
- Certificado de Solvencia Fiscal fs. 356
- Matrícula de Comercio otorgado por FUNDEMPRESA fs. 365
- Poder del Representante Legal fs. 364
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra fs.345
- Boleta de Garantía de Correcta inversión de Anticipo fs. 346

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°569/10

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 132/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y Arq. Iván Domínguez Lucuy, en condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa "CONCIGAS", representada Legalmente por el Sr. THEDY RODOLFO SANCHEZ VILLENA, mediante Testimonio de Poder 910/2008 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública Número 4, Lic. María Nieves Revilla de la ciudad de Sucre para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL POTOLO (SEGUNDA FASE) D-8 de acuerdo a los Ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y lo establecido en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 909.269,50 (Novecientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 50/100 Bolivianos)**, por el plazo de ejecución de CIENTO NOVENTA (190) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Supervisor y Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** INSTRUIR a la MAE para que a través de las instancias que corresponda, verifique el área donde será emplazado la obra, la misma que deberá estar consolidado el Derecho Propietario a favor del GMS.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gohzáles  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL